



RNC-4-1700028-6



RESOLUCION No. 01-2019

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ayuntamiento Municipal de Duvergé, adoptar las medidas necesarias, para procurar que sus Municipales disfruten de un entorno adecuado que le permita desarrollar sus actividades productivas, sociales de esparcimiento satisfactoriamente a fin de mejorar de forma progresiva su calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que en estos momentos el Gobierno Central está ejecutando un programa de asfalto en varios Municipios del País, por ende está siendo beneficiado con el referido programa este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, lo que significa que sus calles van a lucir más bonitas e higiénicas.

CONSIDERANDO; Que la política del Ayuntamiento Municipal, es velar para mantener en buen estado el ornato, el Libre Tránsito y embellecimiento de las calles de este Municipio de Duvergé y sus parajes.

CONSIDERANDO: Que de alta prioridad y competencia del Ayuntamiento Municipal, ordenar la Prohibición de la construcción de Policías Acostados o Muro en las calles de este Municipio de Duvergé.

CONSIDERANDO; Que hay personas físicas que se dedican a la tarea de Construir Policía acostado o Muro en las Calles de este Municipio sin la debida autorización del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, lo que significa que están Violando los Principios fundamentales de la Ley 176-07, sobre los Municipios y el Distrito Nacional.

VISTAS: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO 1: PROHIBIR, como al efecto **PROHIBE,** Construir Policías Acostados o Muro, romper o destruir el asfalto sin la Debida Autorización del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, en las Calles de Este Municipio de Duvergé Provincia Independencia, República Dominicana

ARTICULO 2: quedará sancionada la persona Física o Moral que Viole la presente Resolución, al pago una Multa Penal de Uno (01) a Cuatro Salarios Mínimo, sin importar quien viole esta decisión.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los Veinticinco (25) días del Mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019), año 174 de la Independencia Nacional, 155 de Restauración de la República y 127 de vida Municipal.

SR. RAMÓN EMILIO JIMENEZ PEREZ
Pte. Concejo de Regidores

LIC. EMILIA VOLOQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal

